



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.70203/2024 (RELACIONADO
CON EL RAJ.99601/2024)

TJ/I-51702/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
OFICIO No.: TJA/SGA/I/-(7)-2108/2025

Ciudad de México, a **08 de abril de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se desechó por improcedente el recurso de apelación **RAJ.70203/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.99601/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/FCG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: **70203/2024 (RELACIONADO CON EL
RAJ.99601/2024)**

JUICIO: **TJ/I-51702/2023**

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinticuatro de enero del dos mil veinticinco.- **POR**
RECIBIDO el oficio suscrito por la Licenciada Ingrid Graciela Valdez Serrano,
Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria
de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio
de nulidad **TJ/I-51702/2023**; v. dos **oficios** firmados por

Dato Personal Act. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

第二章 水文地质学基础

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

INTERPONE RECURSOS DE APELACIÓN. [Ver más](#) [Ir a la página](#)

INTERPONE RECURSOS DE APELACION, el primero en contra del proveído de recepción de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro; y el segundo en contra de la sentencia dictada el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA**: Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta a la procedencia del recurso de apelación promovido por el autorizado de las autoridades demandadas, que por turno correspondió RAJ.70203/2024, y tomando en consideración que se interpone en contra del proveído del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, el cual, el Magistrado Instructor, en su parte medular tuvo por recibido el expediente del juicio de nulidad al rubro señalado dado que había concluido el trámite del recurso de apelación RAJ.88602/2023, y en cumplimiento a la resolución correspondiente, misma que fue aprobada por los Magistrados del Pleno Jurisdiccional en sesión plenaria celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, revoca la resolución al recurso de reclamación de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés y concede la suspensión del acto reclamado a la parte actora, y dado que el acuerdo que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación dictada por los Magistrados Integrantes de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales, o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto es un proveído signado por el Magistrado Titular de la Ponencia Dos de la Primera Sala Jurisdiccional de este Tribunal de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación RAJ.70203/2024.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo

RECURSO DE APPELACION, 133

A-327103-200

al expediente del recurso de apelación RAJ.99601/2024, para los efectos legales a que haya lugar; de igual manera, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda respecto a la procedencia del recurso de apelación antes señalado, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (D), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS

El dia veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Aragón Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.